

REGLAMENTO OFICIAL DE LA PROMOCIÓN:

“Sorteo de entradas dobles al concierto de ALEJANDRO FERNANDEZ con las Tarjetas de Débito BAC Credomatic”

La promoción “**Sorteo de entradas dobles al concierto de ALEJANDRO FERNANDEZ - tarjeta de Débito BAC Credomatic**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los clientes participantes aceptan todas las condiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto en este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio otorgado a aquellos clientes participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar:

Con las excepciones que se establecen en este documento, podrán participar en esta promoción todos los tarjetahabientes débito de BAC Credomatic emitidas en El Salvador que cuenten con una tarjeta activa.

Los interesados en participar deberán tener al momento de participar y de celebrarse el sorteo su documento único de identificación vigente, en el caso de clientes extranjeros carnet de residente o pasaporte vigente y su tarjeta de débito de BAC Credomatic activa en el sistema de Banco de América Central S.A. y que en este documento se denominara “Banco de América Central”.

No participan en la promoción personas jurídicas o cuentas corporativas a nombre de una sociedad.

No podrán participar, las siguientes personas: Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora BAC Credomatic.

No participan en la promoción, colaboradores, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; así como los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Para participar es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de El Salvador. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

2. Organizador

La empresa Banco de América Central, Sociedad Anónima, que se abrevia Banco de América Central, S.A. de este domicilio, es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto ó consulta relacionada con esta promoción, se atenderá en la siguiente dirección: 55 Ave. Sur. entre Ave. Olímpica y Alameda Roosevelt. Edificio D, Tercer Nivel, Departamento de Mercadeo.

3. Plazos

Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día 20 de mayo de 2022 y finaliza el día 05 de junio de 2022.

b. Fecha del sorteo: Se realizará un único sorteo el día 06 de junio de 2022. Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio de los ganadores: Los ganadores del sorteo se contactarán a más tardar los días 6 y 7 de junio de 2022.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de haber sido contactados vía telefónica a cada ganador, estos disponen de 3 días hábiles para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

4. Forma de participar y mecánica de acumulación de oportunidades.

Participan en el sorteo de esta Promoción únicamente clientes de una base seleccionada, los cuales recibieron invitación para participar por medio de HTML y SMS, y deberán participar dentro del plazo y las condiciones definidas en este Reglamento, la forma de participar es acumular oportunidades para el sorteo de las entradas dobles al concierto de ALEJANDRO FERNANDEZ.

Se acumula una oportunidad por cada US\$25 en compras acumuladas con la tarjeta de débito BAC Credomatic entre el 20 de mayo del 2022 y finaliza el día 05 de junio del 2022, en cualquiera de los comercios afiliados a BAC Credomatic y compras que hayan sido procesadas en POS Credomatic.

No aplica para el sorteo los pagos realizados a través de Páguelo, Kioscos, retiros en ATM'S y ventanillas. El tarjetahabiente ganador solo puede ganar un premio como máximo.

Las oportunidades acumuladas en esta promoción solo tendrán validez para los términos establecidos en el presente Reglamento. Éstos no podrán ser transferidos a un tercero ni convertidos a dinero en efectivo o a algún programa de lealtad.

5. Premio

En esta promoción se otorgarán 10 entradas dobles para ingresar al concierto de ALEJANDRO FERNANDEZ, en localidad PLATEA, el sorteo se realizará el día 06 de junio de 2022.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El ganador, al firmar el recibo de su premio deberá manifestar su conformidad y eximir de toda responsabilidad al organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

El premio no se entregará en su equivalente a dinero en efectivo.

6. Selección de los ganadores:

La selección del ganador y los suplentes se llevará a cabo mediante un sorteo de forma aleatoria en un archivo Excel, de la base de clientes que hayan facturado en el período de la promoción según las especificaciones del presente reglamento.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. El ganador, deberá tener su cuenta débito activa.

Esta promoción está exenta de pago a la municipalidad por ser premios en regalía de parte del aliado organizador del evento el cual no representa ningún costo para BAC Credomatic.

7. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premios:

El ganador potencial será contactado telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante.

El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar al ganador, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar su documento de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado para reclamar el premio (2 días hábiles), si se niega a firmar de recibido el premio, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a dos (2) suplentes por cada ganador para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

8. Responsabilidad de los organizadores:

Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

9. Suspensión de la promoción:

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

10. Modificación del Reglamento:

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

11. Relación entre las partes

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora ó participantes.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante en la página web www.baccredomatic.com